



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2

CIRCULAR N° 26/2012
1er. Complemento

Por la presente Circular N° 26/2012, 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 1, del Acta Ext. N° 26 de fecha 23 de julio de 2012, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°16, Acta N°30 del 24 de mayo de 2012, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el referido acto administrativo se entendió conveniente en el marco del Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público adoptar las medidas explicitadas en el CONSIDERANDO I) de la citada Resolución;

II) Que en el numeral 7mo. se establece que “sólo por razones de servicio, la actividad en las dependencias del Inciso, se desarrollará antes de las 8 hs. y después de las 18 horas, durante el período de vigencia del Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público”;

III) Que en el Comunicado Interno 89/12 de fecha 11 de junio de 2012 emitido por la Secretaría de Relaciones Públicas (fs.32) se señala que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos controlará el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de referencia y no computará las horas realizadas previas a las 8.00 am o posteriores a las 18.00 pm;

CONSIDERANDO: I) Que corresponde exceptuar del acatamiento del horario dispuesto en el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución N°16, Acta N°30 del 24 de mayo de 2012, a aquellos funcionarios que por la tarea que cumplan o por la situación funcional que desempeñan no les es posible realizarlo;

II) Que se entiende pertinente dejar a criterio de cada jefatura las excepciones a lo dispuesto;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Delegar en los jefes de las distintas dependencias la autorización de las excepciones al horario fijado en el marco del Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público y establecido en el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución N°16, Acta N°30 del 24 de mayo de 2012 del Consejo Directivo Central.

2) Establecer que las excepciones serán debidamente fundamentadas y se comunicarán por escrito a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

3) Disponer que no se descontarán de los haberes salariales las situaciones horarias anteriores a la presente resolución y en lo sucesivo las que estén autorizadas.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

Secretaria General

Trans./G.C. *EU*